



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180027500
DEMANDANTE: COOPEHOGAR
DEMANDADO: LUIS ALFONSO SALAS FLÓREZ, Y YAJAIRA ESTHER MORENO NARVÁEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que se recibió poder. Sírvase proveer.

Escribiente ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica coopehogarltada@gmail.com fue recibido el día 11 de julio de 2022, poder conferido por EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA en calidad de gerente de la parte demandante, a favor de la abogada GEYSY DE JESÚS RAAD PÉREZ.

Pues bien, anexo al poder, fue allegado certificado de existencia y representación legal actualizado en el cual se avizora al señor EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA en calidad de gerente de Coopehogar Ltda., razón por la cual, al ser procedente, este Despacho ordena reconocer personería jurídica a la abogada GEYSY DE JESÚS RAAD PÉREZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y de conformidad con las facultades conferidas en el poder. Se tendrá como canal digital de la misma, el correo: megacobros@hotmail.com el cual corresponde al inscrito en el SIRNA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica a la abogada GEYSY DE JESÚS RAAD PÉREZ identificada con C.C. 32784396 y Tarjeta profesional No. 241589 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y de conformidad con las facultades conferidas en el poder.
2. Téngase como canal digital de GEYSY DE JESÚS RAAD PÉREZ: megacobros@hotmail.com, desde el cual se originarán todas las actuaciones y se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 716-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 56 de fecha 19 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario